

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 1 de 3 |

**CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
 PROCURADORIA II JUDICIAL 16 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación N.º 179647 del 18 de mayo 2016

Convocante (s): METROLINEA S.A.

Convocado (s): MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Medio de Control: EJECUTIVO CONTRA MUNICIPIO

En Bucaramanga, hoy veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m), procede el despacho de la Procuraduría 16 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor **IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS** identificado con cedula de ciudadanía 13.873.856 y Tarjeta Profesional 137.897 del C.S.J a quien se le reconoció personería mediante auto de fecha 20 de mayo de 2016 como apoderado del convocante METROLINEA S.A.. De igual forma comparece a la diligencia; la doctora **FANY AMPARO JEREZ FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.358.390 y Tarjeta Profesional No 85.861 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. La Procuradora reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aportan. Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos, y hace constar que a esta audiencia fue citada la Contraloría General de Santander y la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sin que se hagan presente a la diligencia ni manifiesten excusa alguna. **En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta:** " *Metrolínea solicita el pago por parte del Municipio de Bucaramanga de la suma de \$100.612.200 contenidos en el acta de liquidación del convenio interadministrativo No 249 del 28 de junio de 2011 suscrito por las partes el día 11 de diciembre de 2015 así como el pago de los intereses moratorios sobre la anterior suma causados desde el 11 de diciembre de 2015 hasta cuando se verifique el pago de*

| | | |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 16 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 2 de 3 |

la obligación a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. El medio de control que se ejercería es el ejecutivo toda vez que el acta de liquidación del contrato constituye título ejecutivo al constar en esta una obligación clara, expresa y actualmente exigible. La cuantía se estima en \$100.212.200, más intereses por mora. Con la solicitud de conciliación se aportó copia del contrato interadministrativo 249 del 28 de junio de 2011, acta final de pago de fecha 9 de diciembre del año 2015 y acta de liquidación del convenio de fecha 11 de diciembre de 2015". Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: " el comité de conciliación del municipio de Bucaramanga señaló posición institucional en el acta No 25 de fecha 16 de junio de 2016 en la que determinó la procedencia de la conciliación y se reconocerá a Metrolinea S.A que se le debe por concepto de saldo de liquidación final del convenio interadministrativo No 0249 del 28 de junio de 2011 la suma de \$100.612.200 moneda legal y corriente sin que se incluyan intereses de ningún tipo. El pago se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la secretaría jurídica la solicitud de pago allegando copia del acta de conciliación o del auto aprobatorio de la misma según el trámite que se ordene surtir declarándose al municipio de Bucaramanga a paz y salvo por dicho concepto. Anexo la certificación del comité en un (1) folio y copia del oficio TG-1635 de fecha 3 de junio de 2016 remitido por la Tesorera General del municipio de Bucaramanga donde consta que no se ha radicado en la oficina cuenta de cobro a favor de Metrolinea S.A por el concepto de liquidación del convenio interadministrativo 249 del 28 de junio de 2011." El Despacho traslada la propuesta del municipio de Bucaramanga al convocante METROLINEA S.A. para que manifieste si la acepta a lo cual manifestó: "de conformidad con los parámetros dados por el comité de conciliación de METROLINEA S.A obrantes en el acta No 007 de fecha 31 de mayo de 2016 me permito manifestar que se acepta la fórmula de pago propuesta por el municipio de Bucaramanga en el sentido de acceder al pago del capital adeudado que asciende a la suma de \$100.612.200 condonando los intereses en el plazo estipulado. En constancia de lo anterior aporto copia del acta anunciada en tres(3) folios. Teniendo en cuenta que la ley 1551 de 2012 ordena citar a esta audiencia a la Procuraduría General de la Nación además de la Contraloría y advirtiendo que esta citación no fue remitida oportunamente, se dispone suspender la presente audiencia, citar a la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría Regional de Santander y nuevamente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y a la Contraloría General de Santander conforme dispone la norma citada, para el día

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 16 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|-----------------------------|------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 3 de 3 |

28 de junio de 2016 a las once de la mañana (11:00), para la intervención allí prevista, y una vez se surta este trámite en dicha audiencia esta Agencia del Ministerio Público se pronunciará sobre el acuerdo celebrado por las partes en la presente audiencia. Surtido el trámite, se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 4:00 p.m


 IVAN FERNANDO PRADA MACÍAS
 Apoderado Convocante


 FANY AMPARO JÉREZ FLÓREZ
 Apoderado Convocado


 DRA. YOLANDA VILLARREAL AMAYA
 Procuradora Judicial 16

| | | |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 16 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 1 de 3 |

**CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
PROCURADORIA II JUDICIAL 16 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación N.º 179647 del 18 de mayo 2016

Convocante (s): METROLINEA S.A.

Convocado (s): MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Medio de Control: EJECUTIVO CONTRA MUNICIPIO

En Bucaramanga, hoy veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 a.m), procede el despacho de la Procuraduría 16 Judicial II para Asuntos Administrativos a continuar con la audiencia de conciliación celebrada el día 21 de junio de 2016. Comparece a la diligencia el doctor **IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS** identificado con cedula de ciudadanía 13.873.856 y Tarjeta Profesional 137.897 del C.S.J a quien se le reconoció personería mediante auto de fecha 20 de mayo de 2016 como apoderado del convocante METROLINEA S.A.. De igual forma comparece a la diligencia; la doctora **FANY AMPARO JEREZ FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.358.390 y Tarjeta Profesional No 85.861 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. el doctor **CARLOS ANDRES ORTIZ MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.872.436 y Tarjeta Profesional No 144.580 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Se deja constancia que se citó a la Contraloría General de Santander y mediante oficio 3011 de fecha 24 de junio de 2016 y recibido el día 27 de junio de 2016 informó que la solicitud fue remitida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Igualmente, se convocó a la Procuraduría Regional de Santander. La Procuradora reconoce personería al apoderado de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en los términos indicados en el poder que aportan. Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. **En este estado de la diligencia se informa al apoderado de la Contraloría Municipal sobre la fórmula de conciliación que se ha presentado por el Municipio de Bucaramanga a favor de METROLINEA S.A., formula que**

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 16 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|-----------------------------|------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

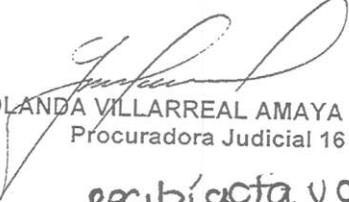
| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 2 de 3 |

fue aceptada en diligencia anterior por la convocada, razón por la cual se concede el uso de la palabra a la Contraloría Municipal de Bucaramanga para que manifieste si tiene alguna observación con relación al acuerdo logrado por las partes, a lo cual manifiesta: “ respecto de lo que se decidió en el comité de conciliación en el acompañamiento que hace la Contraloría no se objeta el crédito a cargo del municipio toda vez que la causa del mismo y las obligaciones que se sirvieron como causa de la deuda se encuentran plenamente justificadas, conforme se advierte del contenido del acta de liquidación final de fecha 11 de diciembre de 2015, anexo el acta en tres (3) folios. Se deja constancia que el acuerdo logrado el día 21 de junio de 2016, según acta suscrita por las partes, y la presente acta en la cual consta la posición de la Contraloría Municipal de Bucaramanga conforman un solo documento de acuerdo conciliatorio entre las partes. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la ley 1551 de 2012, esta conciliación no requerirá de aprobación judicial, y su incumplimiento solo genera la consecuencia de que el acreedor puede iniciar el proceso ejecutivo correspondiente. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las once y treinta y cinco de la mañana (11:35) a.m.

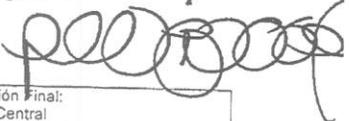

IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS
 Apoderado Convosante


FANY AMPARO JEREZ FLÓREZ
 Apoderada Convocado


CARLOS ANDRÉS ORTIZ MONROY
 Apoderado Contraloría Municipal de Bucaramanga


DRA. YOLANDA VILLARREAL AMAYA
 Procuradora Judicial 16

RECIBÍ ACTA Y ANEXOS



| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 16 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|-----------------------------|------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento